AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

El secretario general del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. **ENTIDAD:** GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL;

2. **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:** Secretaria General del Departamento Norte de Santander a dispuesto como lugar físico de consulta de los estudios y documentos previos, del pliego de condiciones todos los documentos relacionados con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SEG- 00399- 2025, en las instalaciones ubicadas en Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander, Teléfonos:(57+7)5710290-(57+7)5710590 Fax: (57+7)5710510, Líneas PQR (57+7)5717395 - Gratuita (57+7)018000944142, correo electrónico "Secretaría General" secgeneral@nortedesantander.gov.co; "compras y contratación" comprasycontratacion@nortedesantander.gov.co y como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

OBJETO CONTRACTUAL: "

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

CATEGORÍAS UNSPSC	**F - Servicios/F - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.**
CÓDIGO UNSPSC	**DENOMINACIÓN TÉCNICA**
72101511	**Servicio de instalación, mantenimiento o reparación de aires acondicionados.**

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION	**El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en documento anexo se presenta la Ficha Técnica de los servicios, donde la Denominación Técnica corresponde a las estipuladas en el plan de compras para el año 2025.

el mantenimiento se hará de manera periódica para el óptimo funcionamiento de estos, evitando de esta manera su deterioro, mal funcionamiento y así mismo detectar si existen piezas en mal estado para hacer el mantenimiento correctivo, evitando que se generen daños que impliquen mayores costos en reparaciones posteriores; pues los equipos duran más cuando se someten a un programa de limpieza de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

• Los equipos reducen su eficacia cuando los filtros y conductos están sucios. La limpieza permite que recuperen su potencia original.
• Los equipos de cómputo, ups, racks, entre otros, requieren una adecuada refrigeración para garantizar así el correcto funcionamiento y evitar fallas o averías, ya que son ambientes y equipos que deben funcionar bajo parámetros específicos de temperatura y humedad.
• Otra de las consecuencias evidentes de la falta de mantenimiento de los equipos es el incremento del consumo de energía eléctrica.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS A REALIZAR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD DE 9.000 HASTA 18.000 BTU	1

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD DE 24.000 HASTA 36.000BTU	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD DE 40.000 HASTA 60.000 BTU	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD DE 70.000 HASTA 300.000 BTU	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD POR ENCIMA DE 300.000 BTU	1

VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (650.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al Rubro "2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", de la vigencia fiscal 2026, Sin embargo el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de los mismos supere el valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

Plazo de ejecución del Contrato El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

REQUISITOS HABILITANTES:

La secretaria general del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaria General del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP.* Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

5. CRITERIO DIFERENCIAL

En aplicación ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN:

El pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Portal Único de Contratación a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente a partir del 12 de marzo de 2025.

Los futuros proponentes podrán presentar observaciones al mismo, a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente

MANIFESTACIONES DE INTERÉS: Para el presente proceso aplica la manifestación de interés según parámetros jurídicos.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1860 del 24 de Diciembre de 2021 y el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, por razón de la cuantía La presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a MIPYMES

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección este **NO ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a Mipyme.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta (Sí/No)	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (Sí/No)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (Sí/No)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (Sí/No)
Alianza Pacífico	Chile	si	si	no	si	no
	México	si	si	no	si	no
	Perú	si	si	no	si	no
Canadá		si	si	no	si	no
Chile		si	si	no	si	no
Corea		si	si	no	si	no
Costa Rica		si	si	no	si	no
Estados Unidos		si	si	no	si	no
Estados AELC		si	si	no	si	no
México		si	si	no	si	no
Triángulo Norte	El Salvador	si	si	si	no	si
	Guatemala	si	si	si	no	si
	Honduras	si	si	si	no	si
Unión Europea		si	si	no	si	no
Israel		si	si	no	si	no
Reino Unido e Irlanda del Norte		si	si	no	sip	no

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

Comunidad Andina	si	**N/A**	**N/A**	si	no

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:
En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

CRONOGRAMA:

Estas fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso

Publicación del aviso de convocatoria pública	17/04/2026
Publicación de estudios previos	17/04/2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	17/04/2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/04/2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/04/2026
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	27/04/2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/04/2026
Plazo para manifestación de interés	28/04/2026
Realización del sorteo	29/04/2026
Publicación de la lista de precalificados	29/04/2026
Plazo máximo para expedir adendas	29/04/2026
Presentación de Ofertas	02/05/2026
Apertura de Ofertas	02/05/2026
Informe de presentación de Ofertas	02/05/2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04/05/2026

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 00 02985 -2026

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/05/2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	08/05/2026
Firma del Contrato	08/05/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	08/05/2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	09/05/2026
Plazo de validez de las ofertas	90

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, se realizará a través de la plataforma secop II y podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el numeral 11. CRONOGRAMA en el sitio Web del portal único de contratación, https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index

Dada en San José de Cúcuta, a los 16 dias del mes de abril de 2026.

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alvaro Edgar Hernandez Parra	Asesor Jurídico Externo – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.